



**ACTA N° 005 – 2024 ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL CONCURSO PÚBLICO N°
001-2024-UNF: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N°
001-2024 - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Siendo las 08:00 am del día jueves 02 de mayo 2024, se reunieron los miembros titulares del Comité evaluador del Concurso Público N° 001-2024-UNF: Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2024 de la Universidad Nacional de Frontera, a efectos de continuar con el proceso del concurso público; correspondiendo la etapa de absolución de reclamos presentados a través de mesa de parte física, de acuerdo a las bases del concurso cas, siendo el resultado siguiente:





Tabla de Absolución de Reclamos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN	RESPUESTA DEL RECLAMO
1	STEFANY LIZET PURIZACA SANTISTEBAN	73989585	Apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez, que de acuerdo a las bases del concurso, el resultado a publicar es la condición de apto y no apto.
2	WERLINGTON SHERLY ARÉVALO CAMPOS	02727437	Apto	Se declara fundado su reclamo, toda vez que realizada la evaluación, se ha podido verificar que inadvertidamente no se consignó su resultado, siendo el mismo, se declara fundado su reclamo, declarándolo como apto.
3	ANDREA CASTRO CALDERÓN	74974977	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de asuntos deportivos - 39.8 asistente administrativo.
4	DESIREE ELIZABETH SANANDRES CHÁVEZ	47722275		Se declara inadmisibles sus reclamos, teniendo en cuenta que no anexa medio probatorio alguno que sustente el pedido de su escrito, por lo que se le da un plazo de 1 día hábil, para que levante la observación advertida, bajo apercibimiento de no subsanar se resuelva declarando improcedente su pedido. . adjuntar levantamiento de observaciones, más su medio probatorio al presente correo mesadepartevirtual@unf.edu.pe
5	SHIRLEY KAREN TORRES LEDESMA	47338590	Apto	Se declara fundado su reclamo, realizada la evaluación, se ha podido verificar que inadvertidamente no se consignó su resultado, declarándolo como apto.
6	WILKERSON PAUL MORANTE LOZADA	49835463	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido de que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos.
7	SILVIA ELIZABETH VIVANCO VICENTE	75481783	Apto	Se declara fundado su reclamo, en virtud de lo contenido en la primera etapa de evaluación conforme las bases del concurso.
8	KAREN NOEMÍ SÁNCHEZ AGURTO	47601881	Apto	Se declara fundado su reclamo, toda vez que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la 28. Unidad de registro académico - 28.1 analista.
9	SARAÍ LAURITZENG AGURTO HIDALGO	73941346	Apto	Se declara fundado su reclamo, realizada la evaluación, se ha podido verificar que inadvertidamente no se consignó su resultado, declarándolo como apto.
10	CRISTÓBAL RODRIGO PINTADO BENITES	43136382	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido de que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos.
11	ALTAGRACIA PEÑA GRANDA	46032262	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido de que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos.



12	ROXANA DEL SOCORRO AMAYA AQUINO	75580474	Apto	Se declara fundado su reclamo, se procederá a corregir el error material.
13	LIX ALEXANDRA CALDERÓN GUZMÁN	77130532	Apto	Se declara fundado su reclamo, realizada la evaluación, se ha podido verificar que inadvertidamente se le ha consignado no apto, siendo su calificación apta, teniendo en cuenta que su expediente de postulación, ha cumplido con todo lo requerido en las bases del concurso.
14	TATIANA CASTILLO COVEÑAS	72032542	Apto	Se declara fundado su reclamo.
15	KARINA GUERRA ESPINOZA	41864585	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido que, habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos.
16	SHEYLA ANACLAUDIA ORTIZ INGA	75468725	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido que, habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos.
17	ASTRID ELIZABETH ALBURQUEQUE GUEVARA	46657105	Apto	Se declara fundado su reclamo, se procederá a corregir el error material.
18	VÍCTOR ENRIQUE JARAMILLO ATOCHE	42212904	Apto	Se declara fundado su reclamo.
19	SHIRLEY GANNINA SILVA PALACIOS	41811410	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido de que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos - asistente administrativo.
20	ALEXIS FABIÁN GOLLES OLIVA	74657131	Apto	Se declara fundado su reclamo, en el sentido de que habiendo verificado la situación que expone, corresponde la postulación a la unidad de registros académicos.
21	RAÚL ENRIQUE MADRID OLIVARES	72314821	Apto	Se procederá a corregir el error material.
22	SANDRA FLORES VÁSQUEZ	03650076	Apto	Realizada la evaluación, se ha podido verificar que inadvertidamente no se consignó su resultado, siendo el mismo, se declara fundado su reclamo, declarándolo como apto.
23	VÍCTOR ABELARDO TABOADA NOÉ	41843835	Apto	Procedente, Su plaza original es 30.2 técnico de laboratorio I.
24	JUAN CARLOS VARGAS MACHUCA ARIZAGA	3592925	Apto	Procedente 39.7 instructor vóley.



25	JOSÉ FÉLIX PAZ CÓRDOVA	44485468	Apto	Se declara fundado su reclamo toda vez que se ha verificado en el expediente presentado con N° 706-2024, en los folios 14 y 15, constan los certificados de las capacitaciones requeridas, y en los folios y 29 y 30 acredita la ficha ruc, con lo cual logra acreditar el cumplimiento de las bases del concurso.
26	MIGUEL EGO AGUIRRE GARCÍA	3486559	Apto	Se declara fundado su reclamo.
27	JOSÉ FELIZ ACARO QUISPE	70944448	apto	Se declara fundado su reclamo, su plaza es para analista USGA.
28	CECILIA PEÑA CALLE	47649840	No apto	No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3, la evaluación no es comparativa entre expedientes presentados, el error no genera derecho.
29	JAINSSON OMAR ALVARADO TALLEDO	41930870	No apto	No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3, la evaluación no es comparativa entre expedientes presentados, el error no genera derecho.
30	CELSO GIANCARLOS DIOSES PÉREZ	41558969	No apto	No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 a). La evaluación no es comparativa, entre expedientes presentados, el error no genera derecho. Se precisa que aun cuando exista error en la ubicación, del puesto al que postula, su calificación sigue siendo la misma, en cuenta que, no ha cumplido con las formalidades requeridas por las bases.
31	MIRELLA DEL SOCORRO SERNAQUÉ RAMOS	43712515	No apto	Se considera, infundado su reclamo toda vez, que la descalificación corresponde al inciso 5.2 requisitos de foliación, mas no en el inciso 5.3, como fundamenta en su reclamo.
32	MAGALY ROXANA RUIZ MAURICIO	41539344	No apto	Se considera infundado su reclamo, por cuanto el perfil al que postula, es explícito, en cuanto a la formación académica, siendo que su grado corresponde a una formación académica distinta a la requerida.
33	MARLON SEBASTIÁN SAAVEDRA MEDINA	45473440	No apto	Se considera, infundado su reclamo toda vez, que la descalificación corresponde al inciso 5.2 requisitos de foliación opción b).
34	EDUARDO LUCIANO LÓPEZ SILVA	03579014	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
35	JOSÉ EDUARDO LÓPEZ CURAY	72212238	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3



36	FRANK MONTENEGRO HUAMANCHA	44013429	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que el perfil requiere cursos y estudios de especialización mas no se califican la formación académica desarrollada en pre grado.
37	DAVID RAFAEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	18086799	No apto	Se declara infundado su reclamo, por cuanto el perfil al que postula, es explicito, en cuanto a la formación académica, siendo que su grado corresponde a una formación académica distinta a la requerida.
38	CATIA PAOLA VILLEGAS ALMESTAR	47971523	No apto	Se declara, infundado su reclamo toda vez, que la descalificación corresponde al inciso 5.2 requisitos de foliación opción b).
39	FÁTIMA INÉS RODRÍGUEZ BARDALES	02857948	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que el currículo debe adjuntar documentado en copias simples; y no se establece que la comisión de evaluación tenga que recurrir a corroborar con otras entidades la documentación presentada. Conforme al punto 5.2 inciso f).
40	FRANCISCO GERARDO LOZANO RAMOS	41369577	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que revisado su expediente, se ha verificado que no cumple con la formalidad solicitada en el anexo n° 3 de las bases del concurso, el orden consignado en su experiencia laboral, no corresponde a lo requerido en las bases del concurso.
41	MARYURI GRASIELL VARONA PALOMINO	77034784	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita cursos requeridos.
42	KARSTEN ALEXIS OLIVARES VALENCIA	70880018	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
43	KATIUZCA ISABEL SÁNCHEZ FRANCO	48175356	No apto	Se declara infundado su reclamo, No cuenta con curso específico para el perfil solicitado.
44	JAVIER ALEXANDER NICHU VILLAFANNY	00157592	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que se ha revisado su expediente de postulación y se verifica, que no cumple con los cursos y/o especialización para puesto, de acuerdo a las bases del concurso.
45	DAVID SÁNCHEZ AMAYA	73222462	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c). De las bases del concurso.
46	MARÍA FERNANDA MERINO MONTERO	72455088	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las que las bases del concurso, son reglas especiales para la calificación de los postulantes, por ello se le indica que su expediente no cumple con la experiencia laboral.



Comisión Evaluadora del Concurso Público
N° 002-2023-UNF

47	MIRYAM EUGENIA MONTERO NEYRA	18214409	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
48	BELIZA MORELLI CARRASCO SÁNCHEZ	71698416	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no se ha cumplido con las formalidades requeridas por las bases. Este jurado se reafirma con los resultados indicados.
49	CHARLY ARNOLD CARMEN GUERRERO	77102469	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
50	EDI JAKELINE ABAD CRIOLLO	47773267	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
51	RONNY DIEGO VILLALTA LIZANA	71268237	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
52	LUZ MARINA GUERRERO ORDINOLA	63676810	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
53	ALBERT DAVID CALDERÓN LAMA	45289899	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
54	MERCEDES IMELDA TÁVARA ZEGARRA	3577129	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con los requisitos establecidos.
55	CAROLINA ALVIRENA UBILLUS	2853336	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con los requisitos establecidos.
56	IRVIN FRANCISCO REYES SEMINARIO	71870639	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
57	ANGIE OLIVARES RUIZ	75461442	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
58	IORELA TATIANA DÍAZ SALAZAR	73193417	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que su profesión académica no es la requerida en perfil.



59	AURORA FRANCISCA SOTO MONTERO	46038832	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las etapas de evaluación son precluyentes conforme al cronograma desarrollado en las bases, ello no admite subsanación o corrección en fechas posteriores.
60	VERÓNICA SAYAGO CARHUAPOMA	77038607	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
61	MARÍA NELLY PEÑA PATIÑO	48453583	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
62	JUAN PABLO CORONADO REYES	42952198	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
63	KARINA PANTA RUMICHE	40409965	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
64	DENIS BREIDER PORRAS ATOCHE	41487894	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
65	CESAR ALEJANDRO CHÁVEZ VILLAVICENCIO	43798526	No apto	Se declara infundado su reclamo, por no adjuntar firmado y/o huella del solicitante. No cumpliendo las formalidades exigidas en las bases.
66	BRIGGIT ESTEFANY GONZALES VALDIVIESO	75736429	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que se ha revisado su expediente de postulación y se verifica, que no cumple con los cursos y/o especialización para puesto, de acuerdo a las bases del concurso.
67	JOHANN RHOLANDO RUIZ CARRASCO	48171038	No apto	Se declara infundado su reclamo, porque no acredito la experiencia requerida
68	YENIFER DEL ROSARIO BUSTAMANTE GARCÍA	48051447	No apto	Se declara infundado su reclamo, porque no cuenta con la Formación académica no requerida en perfil.
69	JHON ANTHONY NEYRA MEZA	71880896	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
70	JAVIER ANTONY LARA GARCÍA	2876249	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3



71	LEONARDO FABIÁN MORALES ZAPATA	72457260	No apto	Se declara infundado su reclamo toda vez, recaídas en las bases del concurso inciso 5.2 requisitos de foliación opción e).
72	GRETA SOPHIE BARDALES ZAPATA	76144649	No apto	Se declara infundado su reclamo, por no adjuntar firmado y/o huella del solicitante.
73	ALBERT EINSTEIN DÍAZ VICENTE	40289412	No apto	Se declara infundado su reclamo, por cuanto el perfil al que postula, es explícito, en cuanto a la formación académica, siendo que su grado corresponde a una formación académica distinta a la requerida.
74	CECILIA ROXANA ECHE COLMENARES	44483573	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita cursos requeridos
75	JAIME DAVID DIOSES VARGAS	40569792	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no a cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
76	MARÍA PAOLA TORRES GIRÓN	76096644	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
77	ANDRÉS EDUARDO ALAMA GUERRERO	72324345	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
78	ANA MARY CRUZ RAMÍREZ	42856579	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
79	PIERO ALESSANDRO DÍAZ CONDE	75460679	No apto	Se declara infundado su reclamo, por cuanto el perfil al que postula, es explícito, en cuanto a la formación académica, siendo que su perfil corresponde a una formación académica distinta a la requerida.
80	YONATAHAN YHORS GONZÁLEZ QUEZADA	77296236	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
81	BRUNO ALEXANDER REYES SEMINARIO	72205434	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
82	YULIANA ELOISA RAMÍREZ AÑAZCO	42661736	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no a cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso c) y d). De las bases del concurso.
83	MARILYN YECSABETH PURIZACA CURAY	74297440	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3



84	OTTO ANDRÉS VELASCO IZAGUIRRE	46723050	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
85	MARÍA CASTORINA VILLEGAS TINEO	44497497	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no a cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso b).
86	FRESIA TATIANA MAZA FLORES	48557758	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que su expediente no cumple con los requisitos requeridos para el perfil del puesto, los mismos que se encuentran aprobados en las beses.
87	FANNY ARACELY CASTRO RIVERA	3649003	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).
88	AUGUSTO VERA CASTILLO	47414486	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
89	CLAUDIA INÉS SEVERINO ZAPATA	3672842	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no cumple con las formalidades exigidas por las bases.
90	MARÍA GRACIELA CHONG ALBORNOZ	71538055	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 inciso a).
91	INGRID YAQUELINE PRIETO PINDAY	73120226	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e), y respecto a su segundo pedido es improcedente por encontrarse en desarrollo el concurso cas.
92	CARLOS ALBERTO CARBAJAL CASTILLO	43516678	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
93	EDUARDO REMBERTO ZAPATA NAVARRO	40065010	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).
94	MARÍA ISABEL CORTEZ CÁCERES	74241455	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
95	MANUEL ERNALDO CHAPILLIQUEN CASTILLO	45454658	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).



96	MARYEL ROSELYN PIEDRA RUIZ	70497482	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
97	JUNIOR RAFAEL CARLÍN PALACIOS	46715137	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
98	TRASY TATIANA MEDINA ZAGAZETA	72327477	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
99	CARLOS EDUARDO BENITES DIOSES	75098331	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
100	KENNY FRANCO ROBLES MEDINA	70038529	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3., revisado el expediente no se encontró huella.
101	ALEJANDRO ISABEL CHIROQUE NOLE	03598871	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no a cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).
102	JOEL EDUARDO GUERRA PEÑA	74034330	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que su descalificación corresponde a el incumplimiento de los requisitos de capacitación y no conforme a lo que fundamenta en su reclamo.
103	ALBA MARINA CAMINO ORDINOLA	45134530	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
104	CAROLANE ABIGAIL CORREA RUIZ	74657717	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
105	DAVIDSHON EMANUEL CORREA RUIZ	71850862	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
106	LEONCIO RAYMUNDO CASTILLO MAYTA	3607517	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
107	ENRIQUE ARMANDO LLONTOP SÁNCHEZ	17530577	No apto	Se declara infundado su pedido, toda vez que de la revision de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).



108	NASHYLLA PIERNA DE LOS MILAGROS OLAYA MORAN	48254097	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
109	YAJAIRA LISBETH OLIVARES PANTA	48431224	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
110	LEIDE ALESSANDRA ORDINOLA CORREA	47186308	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
111	CRISTHIAN PAUL CARMEN VILELA	73004735	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
112	JOEL ENRIQUE GUTIÉRREZ PANTA	46745696	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
113	KATHERINE VELÁSQUEZ MALDONADO	47537155	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).
114	JENNIFER MARYLIN RUGEL AGUIRRE	47229423	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
115	KAROLAY YANAIS TOCTO SOLÍS	77667483	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
116	ANA PAOLA VIERA IPANAQUE	47379438	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
117	CESAR RAÚL PIÑIN PASAPERA	71082743	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
118	ALEXA VIVIANA ATOCHÉ CRUZ DE CORNEJO	71882842	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no ha cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).
119	MARÍA LOURDES ELESPURU CASTILLO	47312744	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
120	JORGE JOEL SILVA DE LA CRUZ	73753606	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.



Comisión Evaluadora del Concurso Público
N° 002-2023-UNF

121	YOLANDA MIRELLA SILVA DE LA CRUZ	73753605	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
122	ANTHONY WILLIAM IRAZÁBAL LUNA	46528642	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
123	GLORIA PATRICIA ALEJOS MOGOLLON	72460142	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo N° 3.
124	ERASMO ANDRE ALAMA	3600174	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que de la revisión de su expediente no a cumplido con lo establecido en el 5.2 inciso e).
125	ELIZABET PEÑA GRANDA	46032262	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 a).
126	CRISTHIAN ALFREDO NOLE ATOCHÉ	72757585	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
127	REGINA ANDREA PEÑA MANRIQUE	46973904	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
128	ASLLEE BRIXBANY RIVERA FLORES	72121874	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que el currículum debe adjuntar documentado en copias simples; y no se establece que la comisión de evaluación tenga que recurrir a corroborar con otras entidades la documentación presentada Conforme al punto 5.2 inciso f).
129	CRISTIAN JOEL ELESPURU SERNAQUE	47202559	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 a).
130	CRISTHIAN SAMUEL TRIPUL CÓRDOVA	44427658	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que la documentación que se solicita en las bases debió ser adjuntada al momento de la presentación del expediente, mas no con fecha posterior. Conforme al punto 5.2 inciso f).
131	PAUL FERNANDO SAUCEDO FLORES	43260374	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
132	SOFIA NATALY LÓPEZ RIVERA	47678865	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
133	EVELYN LIZETH TEMOCHE RAMÍREZ	44352715	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.



134	JOHN STEVE HERNÁNDEZ BORRERO	45984661	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
135	JOSÉ FERNANDO AYALA CHUNGA	75615048	No apto	Se declara infundado su reclamo, no cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
136	DAVID EDINSON ABRAMONTE MONDRAGÓN	71412889	No apto	Se declara infundado su reclamo, no cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
137	RAÚL JAVIER ZAFORAS VIOLETA	9148110	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
138	DIANA MARILIN FLORES GONZALES	43683227	No apto	Se declara infundado su reclamo, no cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
139	JHOSELYN PRISCILA LUQUE SAAVEDRA	76852107	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que la documentación que se solicita en las bases debió ser adjuntada al momento de la presentación del expediente, mas no con fecha posterior. Conforme al punto 5.2 inciso f).
140	VÍCTOR JULIO BENITES RUIZ	41336960	apto	Se declara procedente su reclamo, teniendo como resultado apto.
141	NADINE DEL SUGEYLI SISNERO TÁVARA	74289527	No apto	Se declara infundado, no cumple con la formalidad de las bases, recaídas en los anexos.
142	MARITZA ANABEL FARIAS GONZALES	72201858	No apto	Se declara infundado su reclamo, teniendo en cuenta que no cumple con las formalidades establecidas en las bases del concurso, teniendo en cuenta las indicaciones del anexo n° 3.
143	JHON PAUL SUNCIÓN CAMACHO	48130865	No apto	Se declara infundado su reclamo, no cumple con la formalidad de las bases, recaídas en los anexos.
144	JHOAAM ALEXIS SAAVEDRA GUTIÉRREZ	74146558	No apto	Se declara infundado su reclamo, no cumple con la formalidad de las bases, recaídas en los anexos.
145	JORGE EDUARDO VILLALTA GÓMEZ	72802164	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 a).



146	JUAN ALONSO NAVARRO MENDOZA	40934375	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que la documentación que se solicita en las bases debió ser adjuntada al momento de la presentación del expediente, mas no con fecha posterior. Conforme al punto 5.2 inciso e).
147	MAROSLY MARILIA MARCELO CHINCHAY	46211413	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que la documentación que se solicita en las bases debió ser adjuntada al momento de la presentación del expediente, mas no con fecha posterior. Conforme al punto 5.2 inciso e).
148	LUIS ENRIQUE BARCENAS VALDIVIESO	75621406	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que la documentación que se solicita en las bases debió ser adjuntada al momento de la presentación del expediente, mas no con fecha posterior. Conforme al punto 5.2 inciso e).
149	JIMMY YORDY ESPINOZA CAMPOS	77091399	No apto	Se considera infundado, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que el currículo debe adjuntar documentado en copias simples; y no se establece que la comisión de evaluación tenga que recurrir a corroborar con otras entidades la documentación presentada. Conforme al punto 5.2 inciso f).
150	NATALY LIZET CHAPARRO VIGO	42114929	No apto	Se declara infundado su pedido, toda vez que el perfil requiere cursos y estudios de especialización .
151	RUTH ABIGAIL RIVERA CÓRDOVA	75600970	No apto	Se declara infundado su pedido, toda vez que el perfil requiere cursos y estudios de especialización mas no se califican la formación académica desarrollada en pre grado.
152	HELEN ANGÉLICA MONTENEGRO RODRÍGUEZ	46018633	Apto	Se declara fundado su reclamo.
153	MANUEL MARTIN CASTILLO REYES	42088244	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 a).
154	MIRELLY DENNISE DÍAZ RIVERA	72199823	No apto	Se declara infundado su pedido, toda vez que el perfil requiere cursos y estudios de especialización, asimismo se indica tiempo de experiencia.
155	YUSELIS RAMÍREZ HERNÁNDEZ	791123006 92	No apto	Se declara infundado su pedido, toda vez que el perfil requiere cursos y estudios de especialización.
156	RAÚL ANTONIO PASAPERA CALDERÓN	02862419	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones especiales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3



Comisión Evaluadora del Concurso Público
N° 002-2023-UNF

157	JUAN JOSÉ CRUZADO NÚÑEZ	05640361	No apto	Se declara infundado su reclamo toda vez , que se ha verificado que su expediente, no cumple con la formación académica solicitada en las bases del concurso cas, aprobado con la Resolución N° 242-2024-UNF/CO.
158	LEVY CANDO VERA	72909406	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones parciales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
159	MANUEL AUGUSTO RUIZ CRUZ	71244194	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que su expediente de postulación, no reúne los requisitos establecidos en la formación académica, tal como señala la Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNF/CO.
160	VÍCTOR MANUEL ROSALES GÓMEZ	73130904	No apto	Se declara infundado su reclamo toda vez que no se ha logrado acreditar la experiencia conforme lo solicita el perfil. Precisando que en las bases n o se ha establecido el análisis de las funciones que han realizado los postulantes, en exigencia profesional a la cual acreditan. La comisión evaluadora se reserva el derecho de realizar el análisis comparativo entre postulantes del mismo perfil.
161	JOSÉ RICARDO RACHUMI DEL MAESTRO	09628831	No apto	Improcedente, formación académica no requerida en perfil
162	LANDY RONALD ARRUNATEGUI VILELA	02865310	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que las bases del concurso, son las reglas especiales para la calificación de los postulantes, no pudiéndose alegar situaciones parciales justificantes para no cumplir las mismas. No cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3
163	JULIO CESAR ORDINOLA PAZ	03872636	No apto	Conforme al punto 5.2 inciso e). No cumple con la formalidad del anexo 3.
164	ISRAEL DE JESÚS BURGA ALAMA	47639574	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita cursos requeridos
165	ANGÉLICA MARÍA ATOCHÉ TÁVARA	73772284	No apto	Se considera infundado su reclamo, toda vez que las etapas del concurso son precluyentes, siendo que la documentación que se solicita en las bases debió ser adjuntada al momento de la presentación del expediente, mas no con fecha posterior. Conforme al punto 5.2 inciso e).
166	ANDRÉS DANIEL SUTTA GARRIDO	75577005	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no cumple con formalidad anexo 6, no marco x.
167	LUIS GIUSSEP GARCÍA GALLARDO	70886965	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita cursos requeridos.
168	MARTIN ADAN PALOMINO ZAPATA	43376866	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que No acredita certificación para el puesto.



169	TAHIS ESTEFANY CASTILLO LABAN	48481347	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que No acredita certificación para el puesto.
170	JOHN JUNIOR HUAMANI GIRÓN	78023240	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que No acredita certificación para el puesto.
171	LEOPOLDO MARCOS GUTIÉRREZ VARGAS	17816499	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que su documento se encuentra sin firma.
172	CECILIA ECHE COLMENARES	45483573	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita certificación para el puesto
173	ALBERT EINSTEN DÍAZ VICENTE	40289412	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita certificación para el puesto
174	CLAUDIA SEVERINO ZAPATA	3672842	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no acredita grados de estudios
175	DAVID DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	18086799	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que su Profesión no es la requerida en perfil
176	ISRAEL BURGA ALAMA	47639574	No apto	Se declara infundado su reclamo, los cursos requeridos no deben tener antigüedad de 6 años
177	LUIS MARTIN URBINA CLAVIJO	03876135	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.3 la evaluación no es comparativa, entre expedientes presentados, el error no genera derecho.
178	MARITZA ANABEL FARIAS GONZALES	72201858	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que el anexo N° 3, en el numeral v. Experiencia laboral, indica que se debe consignar la experiencia empezando por la más reciente, el postulante registra desde el más antiguo.
179	ALFREDO RETO VALDIVIESO	41322148	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no cumple con la formalidad de las bases, conforme al inciso 5.2, literal "c" indica el orden que debe presentarse la documentación sustentoria; así mismo, en el literal "e", se indica el modelo de foliación.
180	FERNANDO EFRAÍN LEE RIVAS	44224863	No apto	Se declara infundado su reclamo, que si bien, en la descripción de la plaza de manera involuntaria se consigna como asistente administrativo. La evaluación se realizó sobre las condiciones requeridas para instructor i. Y respecto al objeto de reclamo no cumple con el modelo de foliación establecido en el literal "c" del numeral 5.2 de las bases.
181	ALFREDO MORALES GONZALES	03494824	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no cumple con la formalidad del anexo N° 3, no adjunta ficha ruc.



Comisión Evaluadora del Concurso Público
N° 002-2023-UNF

182	JANNET SEMINARIO JIMÉNEZ	40138536	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que no se ha logrado acreditar la capacitación requerida con antigüedad no mayor a 6 años, tal como se requiere el perfil.
183	LILA LIZBETH PINZÓN OTERO	45317470	No apto	Se declara infundado su reclamo, toda vez que se ha verificado en el expediente presentado con n° 811-2024, en los folios 9 al 13 constan la documentación sustentatoria de los cursos, sin embargo, de los 7 (siete) cursos requeridos en el perfil, acreditan 3 - 1 (un) curso "redacción de documentos administrativos en la gestión pública" ubicada en el folio 14. - curso de manejo de herramientas tecnológicas en la labor administrativa, ubicada en el folio 13 y el curso "atención al cliente /usuario en el sector público y privado. no logrando acreditar los cursos de (i) asistente administrativa, (ii) gestión pública, (iii) tramite documentaria y gestión de archivos, secretariado ejecutivo.
184	OMAR ALONSO CÓRDOBA VARGAS	47084054		Se declara inadmisibles sus reclamos, teniendo en cuenta que no anexa medio probatorio alguno que sustente el pedido de su escrito, por lo que se le da un plazo de 1 día hábil, para que levante la observación advertida, bajo apercibimiento de no subsanar se resuelva declarando improcedente su pedido. • adjuntar levantamiento de observaciones, más su medio probatorio al presente correo mesadepartsvirtual@unf.edu.pe
185	NANCY PATRICIA CORTEZ ROBLEDO	80227348		Se declara inadmisibles sus reclamos, teniendo en cuenta que no anexa medio probatorio alguno que sustente el pedido de su escrito, por lo que se le da un plazo de 1 día hábil, para que levante la observación advertida, bajo apercibimiento de no subsanar se resuelva declarando improcedente su pedido. • adjuntar levantamiento de observaciones, más su medio probatorio al presente correo mesadepartsvirtual@unf.edu.pe



Siendo las 18:00 horas del día 03 de mayo de 2024, se procede al cierre de la presente acta con la suscripción en señal de conformidad.

Mg. Juana del Pilar Sandoval Zapata
Comisión Evaluadora
Presidente

Abg. Iván Sandoval Ravello
Comisión Evaluadora
Secretario

Ing. Lidman David Gálvez Paucar
Comisión Evaluadora
Miembro